



ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0134: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CÓDIGO ÚNICO 2698892.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TERMOFUSIÓN DE RESERVORIOS CON GEOMEMBRANA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente pedido, adquisición de Servicio de instalación y termofusión de reservorios con Geomembrana, para la implementación y ejecución del proyecto productivo "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES PARA LA PRODUCCION PECUARIA A TRAVES DE SISTEMAS DE RIEGO, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS EMPRENDEDORES DE SARIN, DISTRITO SARIN PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CÓDIGO ÚNICO 2698892, que viene implementando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, como parte del cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de sarín PROCOMPITE 2025-I.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- *Contrucción de reservorios para almacenar agua para uso de riego agrícola.*
- *Mejorar las infraestructuras de riego a través de construcción de reservorios con Geomembrana.*

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TERMOFUSIÓN RESERVORIOS CON GEOMEMBRANA Soldador de geo membrana de aire caliente La soldadora de cuña caliente de geo membrana debe adoptar una estructura avanzada de cuña caliente. Con su alta potencia, alta velocidad y presión, suelda materiales	65 RESERVORIOS	UNIDAD





05

termofusibles de 1,0 - 3,0 mm de espesor – material HDPE.
VOLTAJE: 230V.
POTENCIA: 1800W., 50Hz
VELOCIDAD DE SOLDADURA: 0.8M/MIN
TEMPERATURA DE CALENTAMIENTO: 100°C- 450 °C A JUSTABLE.
CANAL DE PRUEBA: Sí.
ESPESOR MATERIAL SOLDADO: 1,0 MM - 3,0 MM (UNA CAPA)
ANCHO DE SUPERPOSICIÓN: 110MM
ANCHO DE COSTURA: 15MM*2,
CAVIDAD INTERIOR 15MM.
FUERZA DE LA COSTURA: $\geq 85\%$

MATERIALES

PANTALLA DIGITAL: pantalla de velocidad y temperatura.
Enchufe: UE, 3 polos, 16A
Material De Cuña: Acero Inoxidable.
Presión máxima de soldadura: 1000N

Sistema de control: Sistema de control digital inteligente avanzado.

Sistema de manejo: Motor de alta potencia y par combinado con doble movimiento de conducción preciso.

Sistema de ajuste de presión: Estructura de regulación de presión y diseño avanzado de pluma estilo "T".

Rodillo de presión: Rodillos de presión especiales de acero inoxidable con una gran fuerza de presión.

Sistema de calefacción: Potente cuña caliente de metal y diseño de sistema de calefacción especial.

TAMBIEN DEBE CONTAR CON LAS MAQUINAS PARA SOLDAR COMO SON:

MAQUINA EXTRUSORA DE FUSION ZGF-B
MAQUINA SOPLADORA AIRE CALIENTE ZGF-1600
SE DEBE ACREDITAR FACTURAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS



- ACTIVIDADES

Realizar la instalación y termo fusión de geo membrana HDPE 1mm para los reservorios para almacenar agua para riego.

- PROCEDIMIENTO (OPCIONAL)

NO APLICA





PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

4. PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias son las siguientes soldar algunos reservorios que se encuentren en mal estado y así lograr un buen funcionamiento de almacenar agua para riego.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Podrá ser cualquier persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en impedimento para contratar con el estado, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El proveedor, deberá dedicarse al rubro de alquiler de otros tipos de maquinaria y equipos de termofusión para poder realizar el servicio de instalación y termofusión de reservorios con geomembrana.

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

Experiencia del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago factura cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Formación académica (de corresponder)

No aplica

Capacitaciones (de corresponder)

No aplica

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

Los servicios de instalación y termofusión de reservorios con geomembrana se realizarán en los caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, como son Shuyuc, Shiracorral, Ollucopampa, Cebadapampa, Maraycito, Turushmalca, Shin Shil,





Atumpampa, Cerpaquino, San Juan en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y los beneficiarios del Proyecto.

PLAZO:

El plazo de entrega es de un mes de acuerdo el avance de excavación y perfilado de reservorios, computados a partir de la suscripción del contrato y haberse notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Al concluir el servicio de instalación y termofusión de reservorios con geomembrana, realizando el buen funcionamiento en los diferentes caseríos, el responsable realizara un informe final, adjuntando evidencias que haya terminado de realizar la instalación, previa coordinación con el área usuaria.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad Contratante tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad Contratante para obtener esos derechos.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,





directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 16/09/2025



